

ORDENANZA N° 97/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLEZCASE la ampliación del radio servido para conexiones de cloacas según plano que como Anexo Único se relaciona a la presente.

Artículo 2º: DISPONGASE que después de realizada la conexión de un inmueble al servicio de cloacas en la zona de ampliación aprobada en la presente ordenanza, comenzara a liquidarse el servicio conforme se establece en la Ordenanza Tarifaria E.M.A.V.

Artículo 3º: DISPONGASE que después de transcurrido un año desde la aprobación de la ampliación del radio dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza, se comenzará a liquidar el servicio de cloacas en aquellas viviendas que no hayan realizado la conexión correspondiente conforme se establece en la Ordenanza Tarifaria E.M.A.V., pudiendo ser prorrogado por seis (6) meses, previo informe socioeconómico.

Artículo 4º: Aquellas viviendas que no hayan realizado la conexión al servicio de cloacas para el sector Habilitado por Ord. 64/2019, se comenzará a liquidar el servicio a partir del 01 de enero de 2024.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 14/06/2023

Natalia R. Gallegos
Secretaría H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas